



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

1

23

Lucía

ACUERDO No. 92 DE 2015

Fecha de sanción (**30 DIC. 2015**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ONG'S DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, Y PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA,
en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3º del Artículo 313 de la Constitución Política, le corresponde a los Concejos Municipales autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro Tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 numeral tercero (3) establece que además de las funciones señaladas en la Constitución y la Ley, los Concejos tienen entre otras la de "Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar (...)"

Que la Ley 80 de 1993, en su Artículo 11º, establece que la competencia para dirigir y celebrar licitaciones, y escoger contratistas estará a cargo del jefe o representante de la entidad según sea el caso, "A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales (...)"

Que el inciso 2º del numeral 11º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que: "De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o, y 313, numeral 3o., de la Constitución Política, las asambleas departamentales y los concejos municipales autorizarán a los gobernadores y alcaldes, respectivamente, para la celebración de contratos."

Que mediante Acuerdo Municipal N° 63 de 2014, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde para celebrar contratos con instituciones o entidades del nivel Internacional, Nacional, Departamental, ONG'S de Derecho Público y Privado y personas naturales o jurídicas para la vigencia fiscal 2015.

Que tanto la ejecución presupuestal como los planes de inversión y desarrollo local requieren la suscripción oportuna de contratos y/o convenios bajo la atención de los preceptos constitucionales, legales y las últimas directrices jurisprudenciales.

Que en mérito de lo expuesto y en desarrollo de la Ley 1551 de 2012, Artículo 18 numeral 3, el Honorable Concejo Municipal de Chía debe reglamentar la autorización al alcalde para contratar, y por ello:



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

2

24

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Chía para celebrar y firmar contratos y/o convenios con Instituciones o Entidades del nivel Internacional, Nacional, Departamental, Municipal, público o privado y ONG'S y personas naturales y jurídicas, exceptuando exclusivamente los contratos de empréstitos, los contratos que comprometen vigencias futuras, enajenación y compraventa de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes y concesiones.

ARTICULO SEGUNDO: El trámite interno para el estudio y debate de los proyectos de acuerdo donde se soliciten autorizaciones para contratar las excepciones previstas en el Artículo anterior, será el establecido en el Acuerdo Municipal 12 de 2010 "Reglamento Interno del Concejo".

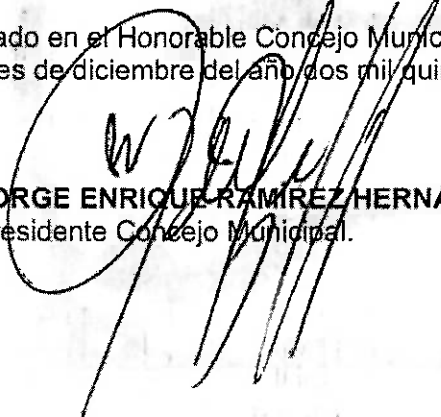
ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal rendirá al Honorable Concejo Municipal dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada periodo de sesiones ordinarias un informe sobre los contratos o convenios suscritos en desarrollo de las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: Clase, Numero, Fecha, Nombre del Contratista, Objeto, Valor, Plazo de Ejecución, Origen de los Recursos, Estado Actual y Fecha de Vencimiento.

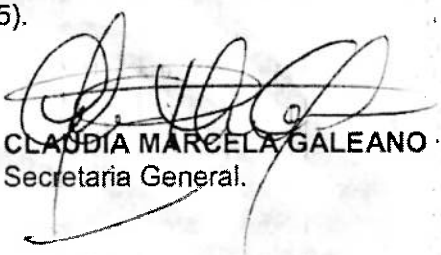
ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).


JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Presidente Concejo Municipal.


CLAUDIA MARCELA GALEANO
Secretaria General.

7

ACUERDO No. 92 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ONG'S DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO Y PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS".

SANCIONADO
DICIEMBRE 30 DE 2015


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA**

Certifica:

QUE El Acuerdo Municipal No. 92 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ONG'S DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, Y PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Diciembre 23 de 2015	Aprobado 04:17 p.m.
Segundo debate:	Diciembre 26 de 2015	Aplazado
Segundo debate:	Diciembre 28 de 2015	Aprobado 08:10 p.m.

QUE El primer debate fue dado en Comisión Segunda Permanente, durante el Cuarto Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2015 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo fue, la Honorable Concejal Luz Alejandra Rodríguez Prieto.

QUE El segundo debate fue dado en el Cuarto Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2015, la presidió el señor Presidente Honorable Concejal Jorge Enrique Ramírez Hernández y el Primer Vicepresidente Honorable Concejal Rubén Darío Gómez Correal.

La presente certificación se expide el día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil quince (2015), en el Concejo Municipal de Chía-Cundinamarca.


CLAUDIA MARCELA GALEANO
Secretaria General